

María Teresa Cañas, DNI 16 555361, amparada en mi derecho legal de vivir en un ambiente sano, y de actuar en su defensa. Asambleísta, integrante de la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria de la Universidad Nacional de Cuyo (**Red de Cátedras Libres de Soberanía Alimentaria y colectivos afines**), colectivos ecofeministas.

Docente jubilada, luego de haber enseñado en niveles secundario, superior no Universitario y Universitario, profesora de Biología, Bromatóloga, madre, abuela, amiga, vecina de Luján de Cuyo.

Para comenzar: NO TIENEN LICENCIA SOCIAL, ni el gobierno, ni la empresa estatal que hace de proponente, para hacer megaminería en nuestro territorio.

TIENEN LA MAQUINARIA DE IMPOSICIÓN DE PROYECTOS EXTRACTIVISTAS: la suma de los poderes, la capacidad de armar una costosa empresa estatal como la proponente, los medios a su servicio, la capacidad de llamarnos ignorantes en los medios hegemónicos, el monopolio de la violencia estatal que nos estigmatiza, nos reprime y procesa sin causa a la gente que luchamos contra el extractivismo.

Nos asiste la razón de la vida, y las condiciones para que ella siga andando.

Si éste es el concepto de participación, ya escuchamos a los Werkenes de las comunidades mapuche, y tantos otros que no estarán ahí, decir que no fueron consultados, siendo que hay tratados internacionales que los avalan. Dos talleres, páginas web y una audiencia **¿es participación?**, cuando mucha de la gente que será impactada por las actividades no fueron consultadas, inclusive incumpliendo tratados internacionales, al no preguntarles a las comunidades de PPOO del lugar. Qué podemos decir de lo mucho que hemos recorrido y estudiado en nuestra existencia como autoconvocados que hemos estudiado, hemos estado en cientos de charlas de especialistas y con comunidades, encuentros. Hemos conocido lugares impactados como Jáchal (las rutas están destruídas si quieren llegar, además de no poder tomar el agua de su lugar) y Andalgalá, Catamarca.

Sin dudas que participación es una palabra polisémica, y un constructo del que tenemos distinta visión. Cuando se va a impactar de semejante manera a poblaciones y territorios, haría falta mucho más que estas pobres instancias, más teniendo en cuenta las características del lugar de MDMO.

No tenemos dudas, hemos estudiado, conversado, no somos improvisadas, me he cansado de escuchar los rótulos que nos han puesto en esta audiencia, los mismos de siempre.

No existe MINERÍA SUSTENTABLE, ES UN OXIMORON. Si existe Minería responsable, RESPONSABLE de dejarnos sin agua, sin sociedades con otras actividades que sí son amigables con el ambiente. Tampoco la minería es una industria. Es una actividad extractiva, lisa y llana. Sin cadenas de valor, que hagan de ésta una fabricación. Sólo es saqueo.

Transición energética: La empresa proponente se arroga el deber moral de brindar nuestras riquezas al mundo. Nos preguntamos, les pregunto

¿Transición energética PARA QUIÉN?

Por lo que escuché para el mundo, siempre es para el exterior. Lo que se llama el Norte Global, o sea, y tomando como antecedente otras etapas del extractivismo: el gas y el petróleo que no han quedado como beneficio a los territorios de los que se extrae, sólo les quedan los pasivos ambientales.

Si pretenden que la Unidad de Gestión Ambiental actúe tal como en las contaminaciones que tenemos por acá, la del acuífero que rodea la Destilería, la recientemente conocida de Lunlunta, la del mercurio de Chacras de Coria. No es una cuestión moral, es práctico. No pueden controlar lo que tenemos cerca y a la vista, les pregunto: **¿Cómo serán los mecanismos de control, ante semejante lejanía y extensión del proyecto propuesto?**

El agua: ¿cómo pueden decir que no hay competencia de suelo y de agua? Ahí vive gente, hay vida, hay historia que será destruida. Quizá sea la pobre línea de base presentada, que no les permite hacer un buen diagnóstico. No se

han tenido en cuenta los actuales grandes temas locales, como la Megasequía y tampoco los globales, como el Cambio Climático.

¿Por qué dicen que no hay competencia del agua? Hay mucha vida en los alrededores, ecosistemas frágiles, con una mala evaluación como línea de base.

¿Por qué no han consultado al COIRCO? ¿Por qué no se han consultado a las otras provincias que comparten la cuenca del Río Colorado? ¿Por qué no se tiene en cuenta el concepto de CUENCA, si se está afectando aguas que forman parte de un todo más grande?

¿o pretenden hacernos creer que van a hacer minería sin agua?

¿Qué van a hacer con los glaciares, si todo esto está mal evaluado, como lo dicen los informes sectoriales?

¿Qué mecanismos van a asegurar para que el empleo y los servicios sean del lugar? Para poner en discusión este ítem, y habiendo escuchado opiniones que eran más oferta de trabajo que opiniones fundadas, a los argumentos antes expuestos, y las preguntas planteadas, que espero que sean respondidas, apporto saberes de una de las principales científicas sociales de nuestro país y la región.

Comparto los aportes de Maristella Svampa, licenciada en Filosofía y Dra en Sociología, Investigadora Superior del Conicet.

Sobre Minería y Empleo: Uno de los argumentos centrales que suelen esgrimir los defensores de esta actividad es asociar minería con creación de puestos de trabajo. Lo que suele ocultarse es que los proyectos mineros a gran escala generan una demanda intensiva de trabajo en las fases iniciales, lo cual crea la ilusión de trabajo permanente. En realidad, la minería metalífera se caracteriza por ser una de las actividades económicas más capital-intensivas. Pero no es trabajo intensiva. Según la OIT, el empleo minero ocupa solo el 1% de la población económicamente activa mundial. Por cada 1 millón de dólares invertido, se crean apenas entre 0,5 y 2 empleos directos (Machado y Svampa, 2011). Cuanto más capital-intensiva es una actividad, menos empleo se genera, y menor es la participación del salario de los trabajadores en el valor agregado total que ellos produjeron con su trabajo: la mayor parte es ganancia del capital.

Pese a ello, el fantasma del desempleo es un argumento utilizado de manera recurrente para promover la megaminería, pese a que en el desenvolvimiento de estos emprendimientos difícilmente se cumplan con las promesas publicitadas. Consulté con especialistas peruanos y en Perú, país minero por excelencia, por ejemplo, la minería es la actividad que menos contribuye a la generación de empleo: La PEA de Perú 18 millones 500 mil. En minería trabajan 230, 981, menos del 1.5%, contra la agricultura (27.5%), comercio (19.5%), otros servicios (16.4%), manufactura (8.8%), transportes (7.3%), construcción (7.3%)¹

Hay dos fuentes de datos y las dos muestran que el empleo minero es muy bajo

Empleos en minería en Argentina. Noviembre de 2023

	Empleos	
Total nacional	24.174	
Santa Cruz	6.550	
Salta	4.632	
San Juan	4.325	

¹ Datos proporcionados por José de Echave a la autora, economista peruano y exviceministro de Gestión ambiental (2011)

Jujuy	3.173	
Catamarca	2.138	
Río Negro	499	

Fuente: **Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en la Argentina (SIACAM) en base a AFIP y Dirección Nacional de Información y Transparencia Minera.** (Realizado por la **Dra Cecilia Agnistein, investigadora del Conicet**)²

Siempre con los datos de SIACAM que son los que utiliza la cámara de empresas mineras CAEM, y los que construyó el CEPXXI en la gestión Kulfas: Total minería nacional: 41.170 empleos en noviembre 2023. Si excluimos los rubros rocas de aplicación y no metalíferos: 24.174 empleos.

Hablando en claro, la minería metalífera emplea en total 12.000 trabajadores/as, con datos de noviembre de 2023.

Si vamos a otra fuente de datos, el SIPA, el empleo asalariado registrado sector privado: 6.791.657 (cuarto trimestre 2023) / minería + petróleo: 99.607 (1.5% del empleo privado registrado total) / minerales metalíferos: 10.380 (0.15% del empleo privado registrado total) Fuente: OEDE de la Sec de Trabajo Nacional en base a SIPA, elaborado por el Prof. Marcelo Giraud, de la Univ. De Cuyo.

Es interesante seguir la trayectoria de las provincias y localidades mineras. Según el peso en sectores testigos en el total de la población ocupada mayor de 14 años (que viven en la localidad) para provincias y localidades mineras seleccionadas. Fuente: en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 (Elaborado por la.Dra Cecilia Agnistein, UNGS-Conicet)

Actividades testigo	Catamarca	Jujuy	Salta	San Cruz*	San Juan
Minería	0,60%	0,50%	0,50%	4,5%	1,1%
Construcción	9,70%	8,80%	9,50%	7,7%	10,3%
Agricultura, ganadería y pesca	3,20%	4,50%	4,50%	1,3%	4%
Industria manufacturera	5,30%	5,50%	6%	5,5%	7,8%
Administración pública	9,40%	6,20%	4,60%	9,9%	4,5%
Servicio doméstico	7%	6%	7,40%	5,4%	6,9%
	Belén	Susques	General Guemes	Magallanes*	Jáchal
Minería	1,5%	6,50%	0,80%	10,6%	3,3%
Construcción	9,6%	8,20%	8,90%	6,8%	11,6%
Agricul, ganadería y pesca	4%	2,90%	7,50%	2,6%	7,6%
Industria manufacturera	4,3%	5,50%	7,90%	3,5%	4%
Administración pública	13,5%	3,40%	4,70%	8,5%	4,4%
Servicio doméstico	6,3%	5,40%	5,40%	6,4%	7%

Censo releva hogares, personas que viven, y SIPA trabajadores registrados y declarados por las empresas en esa localidad

***Aclaración importante: Minería Santa Cruz y Magallanes, total provincial y local, incluye hidrocarburos**

² Estos datos incluyen los subrubros mineros: combustibles – producción, litio producción y exploración, metalífero producción y exploración, servicios mineros y actividades relaciones, otros minerales no clasificados.

Los datos de pobreza son también preocupantes En Catamarca, pese a tener minería desde 1997 con La Alumbra, ahora Agua Rica e incluso minería de litio, tiene más del 45% de la población pobre. Y la población ha sufrido tanto restricciones en el uso del agua como de la energía.

Santa Cruz, que tiene 8 proyectos mineros en proceso de explotación (solo superada por Jujuy, que tiene 9). Pese a estar 4ta en el ranking de exportaciones (minería e hidrocarburos), Santa Cruz pasó de tener superávit en 2007 a convertirse en una de las provincias más deficitarias del país. Entre el 2010 y el 2015 Santa Cruz fue la tercera provincia más favorecida por la asistencia financiera del Estado con un total de \$6.212 millones.

La conclusión es que existe una inflación estadística que acompaña la promesa del empleo. Pero el empleo que se crea es poco y de mala calidad. El impacto en términos de desarrollo es muy bajo, diría insignificante. Los trabajadores que tienen salarios muy altos son una minoría, con condiciones muy flexibles, jornadas muy extensas y riesgos extremos

El resto de los empleos son muy precarios y con salarios bajos, como aquellos de la construcción, que además involucra sobre todo la fase de construcción del emprendimiento. El empleo indirecto es de inserción muy precaria, trabajadores informales, comercio, empleadas domésticas. Y no es casual que en las provincias extractivas crezca el empleo público y la economía popular. No existe el derrame económico y que sean provincias exportadoras no es sinónimo de reducción de la pobreza; muchas veces sucede lo contrario.

Marco normativo y RIGI

La minería cuenta hoy con un doble régimen de entrega. Por un lado, la ley 24196, de inversiones mineras, de 1993. Por otro lado, el RIGI, que amplía los beneficios de la estabilidad fiscal, al agregar estabilidad aduanera y cambiaria.

Desde los años 90, en nuestro país la minería es una actividad fuertemente subsidiada. Las firmas pueden deducir en el balance de impuesto a las ganancias el ciento por ciento de los montos invertidos en gastos de prospección, exploración, estudios especiales, ensayos mineralógicos, metalúrgicos, de planta piloto, de investigación aplicada, y demás trabajos destinados a determinar la factibilidad técnico-económico de los mismos (art.12 de la ley de inversiones mineras 24196). Además, la legislación prevé deducciones en caso que la empresa llegase a construir alguna obra civil de interés social, como caminos, etc.

Las regalías establecidas son un 3%, pero sabemos que esto puede reducirse, como sucede con la mina Veladero, en San Juan, donde hay años que ha pagado solo 1,7%, menos del 1% del presupuesto de la provincia de San Juan.³

En datos proporcionados a la autora, el investigador superior del Conicet, el físico Armando Aligia, quien revisó la parte técnica del proyecto en inglés para calcular cuánto dinero se llevaría la empresa y cuanta la provincia, nos dice: "En el folio 945 hay una tabla de los "recursos indicados" (que son mayores de los inferidos). Sumando la plata y el oro se extraerían 746 mil onzas equivalentes de oro. Ellos estiman (del 2018) un precio de la onza a largo plazo de 1300 dólares, pero lo que encuentro hoy en internet es 2400. Usando este valor mayor, da un total de 1800 millones de dólares para los 5 años de explotación. La provincia se quedaría con el 3% de eso, esto es 54 millones de dólares. El presupuesto de este año de la provincia es un billon de pesos que al dólar oficial son 1000 millones de dólares. Por lo tanto, el total que saca la provincia es cercano al 5.4% del presupuesto en 5 años, o sea cerca del 1% del presupuesto al año. ¿Este es el derrame del que hablan?"

El RIGI, que tiene como piso inversiones a partir de los 200 millones de dólares, amplifica este régimen de saqueo. La ley de inversión minera y el RIGI pueden convivir y significar una ampliación de los beneficios, otorgando un **Blindaje**

³ M.Svampa y E. Viale, El colapso ecológico ya llegó. Una guía para salir del (mal)desarrollo, Buenos Aires. Siglo XXI, 2020.

jurídico mayor, con una clausula antirregulatoria. Así, el art. 193 de la ley bases establece que una vez que las provincias adhieren, ni el gobierno federal, provincial o local pueden establecer una regulación que afecte la estabilidad fiscal, cambiaria y jurídica. Hay un límite al poder regulatorio de los estados subnacionales y locales y ese es un avance significativo, peligroso, anticonstitucional, en el que no avanzó ninguna otra ley ni siquiera en los años 90 del neoliberalismo.

El art. 193 establece explícitamente entonces que no pueden generarse marcos regulatorios que restrinjan o limiten los derechos de exportación, algún sistema de control de precios, o la prioridad en los insumos que son nada más y nada menos que el agua y la energía. En caso de escasez de agua o de energía, por ejemplo, la prioridad en el acceso a ambos recursos la tendrán las empresas beneficiadas por el RIGI, por sobre las personas. Esto es una novedad, un avasallamiento que no se había manifestado con esta crueldad y con esta manifiesta inconstitucionalidad en ningún régimen anterior. Y a pesar que la reglamentación pareciera matizar, lo cierto es que la ley establece esto.

Tampoco habrá controles para las obras de infraestructura que realicen las empresas. Ninguna ley podrá afectar esas obras, incluso si se trata de leyes de protección de derechos o del ambiente. Además, si bien el dictamen incorporó requisitos vinculados a la protección del empleo y a la industria local, no incluyó ningún requisito referido a la evaluación de impacto y a la protección ambiental por parte de las empresas que se ampararon en RIGI.

El RIGI establece un broche de inseguridad jurídica, porque cualquier empresa transnacional, pero también cualquier empresario nacional o empresa de capitales nacionales (como supuestamente es Patagonia Gold), en caso de disputa o conflictos con el estado, puede recurrir a los tribunales internacionales como el CIADI y otros, que suelen fallar en favor de las empresas. Entrega la justicia a los tribunales internacionales; liquida en definitiva el acceso a la justicia de los y las ciudadanas argentinas

El RIGI también contradice el derecho de las comunidades indígenas a tener información adecuada y suficiente y a participar en los procesos de toma de decisiones que van a afectar a los territorios donde viven desde siempre. Los cortísimos plazos que se establecen para la aprobación de proyectos -30 días con posibilidad de ampliarlo 15 días más- son incompatibles con los procedimientos necesarios para garantizar este derecho.⁴

Por último, el proyecto establece que cualquier ley, provincial o nacional, que “limite, restrinja, vulnere, obstaculice o desvirtúe” el RIGI será declarada “nula de nulidad absoluta e insanable y la Justicia federal deberá, en forma inmediata, impedir su aplicación”. **Esto supone un avasallamiento no sólo a las autonomías provinciales sino también a uno de los principios más básicos de la democracia: la posibilidad de definir mediante mecanismos de deliberación democrática las leyes bajo las cuales nos regimos como comunidad. Por ejemplo, una provincia que adhiere al RIGI, no puede establecer ninguna regulación sobre sus bienes naturales, como dice la Constitución en el artículo 124.**

En simultáneo con el RIGI, **el Ministerio de seguridad que ocupa Patricia Bullrich adoptó una Resolución 499/2024 que crea una “unidad de seguridad productiva”** que apunta a blindar los territorios del extractivismo. Así habilita el despliegue de fuerzas federales en las provincias en el caso de conflictividad social ante el avance del extractivismo, en nombre de la protección de actividades económicas.

⁴ Pedimos a Senadores y Senadoras que no aprueben el RIGI, Asociación Argentina de Abogados y Abogadas Ambientalistas, <https://aadeaa.org/no-aprueben-el-rigi/> Vease también Svampa y Viale, https://www.eldiarioar.com/opinion/ley-bases-no-pais-sueno-libertario_129_11361280.html

Diciéndoles que **ningún territorio de nuestra provincia es Zona de Sacrificio, Malargüe no lo es**, me despido de ustedes, esperando respuesta a mis preguntas, que podrían haber sido más, debido al Informe de Impacto Ambiental que contiene tantas omisiones.

Los saludo atentamente

María Teresa Cañas

DNI 16 555 361



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: AUDIENCIA PUBLICA- MARIA TERESA CAÑAS EX-2024-03259557- -GDEMZA-
MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.